

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Secretaría del Interior
GOBERNACIÓN DE BOLIVAR

DECRETO N° 837

16 JUN. 2017

“Por medio del cual se hace un encargo”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, en especial de las que le confiere el Decreto 960 de 1970,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Oficio radicado con el N° EXT-BOL-17-014441, suscrito por el doctor **JAVIER MAURICIO RINCON BOGOTA**, Director de Administración Notarial (E), solicitó a este despacho se profiera encargo en la Notaría de San Estanislao, Bolívar, para lo cual debía enviarse de manera previa a la Superintendencia de Notariado y Registro la hoja de vida de la persona postulada a efectos de evaluar el cumplimiento de requisitos del cargo y no afectar la prestación del servicio notarial.

Que mediante oficio GOBOL-17-014062 de fecha 5 de mayo suscrito por el doctor **CARLOS FELIZ MONSALVE**, Secretario del Interior, se remitió al señor **JAVIER MAURICIO RINCON BOGOTA**, Director de Administración Notarial (E) la hoja de vida del doctor **HAROL ANTONIO RUIZ CASTRO**, con sus respectivos anexos, con el fin de que se verifique de manera previa el cumplimiento de los requisitos necesarios para ser encargado en la Notaria de San Estanislao, Bolívar.

Que en oficio de fecha 26 de mayo de 2017, suscrito por la doctora **ANGELICA MILENA CASTRO LOZANO**, Directora de Administración Notarial (E), recibido mediante correo electrónico del día 1 de junio de 2017, manifiesta que una vez revisada la documentación aportada por el doctor **HAROL ANTONIO RUIZ CASTRO**, respecto de la cual se establece que el citado profesional cumple con las calidades exigidas por la Ley para el ejercicio de la función notarial en Círculos de Tercera Categoría, procede a emitir con fundamento en las facultades otorgadas por el numeral 3 del artículo 25 del Decreto 2723 de 29 de diciembre de 2014, así como lo dispuesto en el artículo 2.2.6.2.2 Decreto 1069 de 2015, Decreto Único del Sector Justicia, concepto favorable para la designación de Notario, al doctor **HAROL ANTONIO RUIZ CASTRO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 7.959.134 de San Estanislao, para el ejercicio de la función notarial en Círculos de Tercera Categoría.

Que en consecuencia se designará notario encargado del Círculo de San Estanislao.

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: Encárgase al doctor **HAROL ANTONIO RUIZ CASTRO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 7.959.134 de San Estanislao, como Notario Única del Círculo de San Estanislao, Bolívar, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa de este decreto.

837

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de este Decreto a la Superintendencia de Notariado y Registro.

ARTICULO TERCERO: Este decreto rige a partir de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

16 JUN. 2017

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Revisó Dra. Adriana Trucco- Directora Oficina Asesora Jurídica
Revisó Dr. Carlos Feliz Monsalve, Secretario del Interior
Revisó Dr. Antonio Gossain, Director
Proyectó María José Carvajal Burgos, Asesora